

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de diez cerdos, unos de tres a cuatro arrobas de peso y otros de ocho a nueve arrobas, dos marcados con el núm. 1 y con una S en la parte superior de la trasera, de la propiedad de D. José Sanjuán Arce, de esta vecindad, y substraídos la noche del 1 al 2 del actual de una cabaña próxima a la carretera de Osuna, en este término municipal; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 20 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 3 de Febrero de 1933.—El Secretario, Federico Barra-china.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—2189

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una bicicleta marca "Uni", pintada en color guinda obscuro, manillar de carrera, de dos frenos, las cubiertas o neumáticos blancos y nuevos, marca "Ruchison", en buen estado, y la rueda trasera nueva, de la propiedad de Francisco Ramírez Arce, de esta vecindad, que la alquiló el día 1 del actual y no le ha sido devuelta por el denunciante; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 21 de 1933, sobre estafa.

Dado en Ecija a 4 de Febrero de 1933.—El Secretario, Federico Barra-china.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—2190

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de las carnes de un buey, de la propiedad de don

Miguel Osuna Diego, de esta vecindad, substraído, y sacrificado, del cortijo Fuentidueña, de este término municipal, la noche del 1 al 2 del actual, y averiguar quiénes sean los autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 22 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 4 de Febrero de 1933.—El Secretario, Federico Barra-china.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—2191

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de unas 60 gallinas, dos cabras, un pavo, dos pavas, un cabrito y dos borregos, de la propiedad de Francisco Reyes Hens, vecino de Fuente Carretero, y substraídos la noche del 2 al 3 del actual del cortijo Alcotrista, de este término municipal; poniéndolos, caso de ser habidos, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario núm. 23 de 1933, sobre hurto.

Dado en Ecija a 4 de Febrero de 1933.—El Secretario, Federico Barra-china.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—2192

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua, de seis años de edad, 1,44 metros de alzada, capa castaña, raya cruzada, lucero en la frente, bebe con el superior, y el menudillo de la pata derecha lo tiene más grueso que el de la izquierda, herrada de mucho tiempo de las manos, asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, con el hierro de la misma en la nalga izquierda, preñada, para parir en Abril próximo, y cola recortada, de la propiedad de Juan Manuel Oneti Poley, vecino de Fuente Palmera, y substraída el día 5 de Enero anterior; poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la substracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 5 de 1933, sobre hurto de la yegua.

Navalahaza, de este término municipal.

Dado en Ecija a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario, Federico Barra-china.—El Juez, Diego de la Cruz y Díaz.

JO—2193

## FREGENAL DE LA SIERRA

Don Federico Domínguez Galán, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente intereso a la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación que practiquen gestiones encaminadas al descubrimiento del autor o autores del hecho que se dirá, y caso de que fuesen habidos, los pongan a disposición de este Juzgado para ser oídos en el sumario que me encuentro instruyendo con el número 14 de este año por hurto de un automóvil Fiat, matrícula S. R. 9.303, de la propiedad del vecino de esta ciudad Francisco García Martín, hecho ocurrido en el camino de Fregenal a Hinojales, término de Fuentes de León, en donde le quedó su dueño el día 18 del actual, cuyo automóvil lo dejaron abandonado los autores de la substracción en la ciudad de Olivenza al siguiente día. Se sospecha de dos individuos que los vieron junto al automóvil el día de autos, uno como de cuarenta años, estatura regular, delgado, moreno, chaqueta de hule, pantalón de pana, gorra y zapatos y el otro como de treinta años, bajo, delgado, con pantalón pana claro, chaqueta clara, gorra y zapatos.

Dado en Fregenal de la Sierra a 28 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Domínguez Galán.

JO—2194

Don Diego Rodríguez Armijo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación se proceda a la busca y rescate de los tres cerdos que se reseñan a continuación, propios de Jerónimo Núñez Quintanilla, substraídos el día 15 del actual de la finca al sitio de Los Llanos, término de Fuentes de León, y habidos los pongan a la disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder los encontraren, de no acreditar su legítima adquisición; así lo tengo acordado en el sumario núm. 15 de este año por el delito de robo.

## Señas de los semovientes.

Como de tres arrobas cada uno, colorados, dos machos, orejas rajadas, y una hembra, orejisana.

Dado en Fregenal a 31 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Diego Rodríguez Armijo.

JO—2195

## HUESCA

Don Luis Rivas Potoc, Juez municipal Letado de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente, y por acuerdo de la Ilustrísima Audiencia provin-

cial de Huesca, se deja sin efecto la requisitoria fecha 30 de Julio de 1932 por la que se llamaba para ser reducido a prisión, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a Vicente Martínez Cazador, procesado en causa que se instruye en este Juzgado con el número 21 de 1932 sobre estafa de una caja de azúcar.

Huesca, 3 de Febrero de 1933.—El Secretario, P. H., Ricardo Morales.—El Juez, Luis Rivas.

JO—2199

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 14 al 15 de Enero último le fué substraído al vecino de Oliva de la Frontera Fabián Guriez Rastrojo de la dehesa Monturque, de este término, donde lo tenía pastando, el cerdo que a continuación se reseña.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado el número 19 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dicho semoviente y detención de sus autores que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

*Reseña.*

Un cerdo, negro, de doce arrobas de peso.

Dado en Jerez de los Caballeros a 4 de Febrero de 1933.—El Secretario, Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—2203

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 12 al 13 de Enero último le fueron substraídos al vecino de Zahinos Andrés López Pellicer los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales se hallaban pastando sueltos en la dehesa El Forzoso, de este término.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 262 del año último, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

*Reseña.*

Cuatro cerdos, dos machos y dos hembras, pelo negro, uno de catorce arrobas, con una señal en la parte izquierda; otro de doce, y los otros dos de once, y tres de ellos con el hierro O en el costillar derecho.

Dado en Jerez de los Caballeros a 3 de Febrero de 1933.—El Secretario, Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—2204

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 11 de Enero anterior han sido substraídos de las dehesas Los Buenos y Corcobados, colindantes, los cerdos que a continuación se reseñan, los cuales pastaban sueltos por indicadas dehesas, y pertenecen a los arrendatarios de las mismas Antonio Rubio González y Francisco Gallardo Díaz.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 15 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

*Reseña.*

De Antonio Rubio González:

Dos cerdos, negros, de diez arrobas de peso, con hoja de higuera en la oreja derecha y tres golpes por detrás en la izquierda, con el hierro N-1 en la paletilla derecha y otro en el jamón derecho.

De Francisco Gallardo Díaz:

Cuatro cerdos, oreja izquierda despuntada y golpe por detrás y la derecha rajada al medio y golpe por detrás, hierro garabato, de unas siete arrobas de peso, de cinco años de edad.

Dado en Jerez de los Caballeros a 3 de Febrero de 1933.—El Secretario, Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—2205

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 26 de Enero último le han sido substraídos al vecino de Salvaleón José González Marín de la dehesa Sierra Brava, de este término, que lleva en arrendamiento, los cerdos que a continuación se reseñan.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 40 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

*Reseña.*

Trece cerdos, negros, de cuatro a cinco arrobas de peso, con hierro de asa caldero en la paleta derecha y en el jamón izquierdo M. P.

Dado en Jerez de los Caballeros a 3 de Febrero de 1933.—El Secretario, Pedro Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—2206

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ACEVEDO

Don Daniel Martínez Castaño, Juez municipal de Acevedo.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por falta de aspirantes el anuncio últimamente publicado de las vacantes de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente, por término de quince días, el concurso libre de las mencionadas plazas, en las cuales, y con arreglo a derecho, los aspirantes a las mismas puedan presentar en el Juzgado de primera instancia de Riaño sus instancias, debidamente documentadas, con arreglo a las disposiciones legales, teniendo en cuenta que esta población se compone de 883 habitantes de hecho y 836 de derecho, sin que el referido cargo tenga más retribución que los derechos de Arancel.

Acevedo, 6 de Febrero de 1933.—El Secretario habilitado, C. Fernández.—El Juez, Daniel Martínez Castaño.

JO—2306

## ADOR

Don José Roig Mascarell, Juez municipal del pueblo de Ador, provincia de Valencia, distrito de Gandia.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre durante el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Gandia, acompañando los documentos que determina la ley y Reglamentos vigentes, y advirtiéndose a los aspirantes que el nombrado no tendrá más emolumentos que los señalados en los Aranceles, y que este Municipio consta de 1.115 habitantes.

Ador a 24 de Enero de 1933.—El Secretario accidental, Juan Catalá.—El Juez municipal, José Roig.

JO—2308

## ALCAZAR DE SAN JUAN

Por el presente se cita al denunciado Luis Pruna Moraza, que se halla en ignorado paradero, para que el día 27 de Febrero próximo, a las diez y media horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas, que se sigue contra el mismo cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en el sumario número 87 de 1932, por el hecho de viajar sin billete entre Córdoba y esta ciudad en el tren 405 el 30 de Abril de 1932, en virtud de denuncia formulada por el revisor de dicho tren D. Cayetano Navarrete Heredia, debiendo asistir a dicho acto con las pruebas de que intenta valerse; apercibiéndole que, si no comparece, incurrirá en las responsabilidades a que haya lugar.

Y para que sirva de citación al dicho denunciado Luis Pruna Moraza,

que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID en Alcázar de San Juan a 30 de Enero de 1933.—El Secretario, Eustaquio Miguel. JO—1821

## ALGORFA

Don Julián Lorenzo Pérez, Juez municipal suplente en funciones de este pueblo de Algorfa (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo en este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Orihuela dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid."

Los agraciados solamente percibirán los derechos de Arancel; haciéndose constar que este pueblo tiene solamente 500 habitantes.

Algorfa a 3 de Febrero de 1933.—El Juez, Julián Lorenzo.

JO—2309

## ARMUÑA DE ALMANZORA

Don Antonio Avellaneda Guerrero, Juez municipal de esta villa de Armuña de Almanzora.

Hago saber: Que desierto el concurso de traslación para la provisión de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre para que los aspirantes a ellas puedan presentar sus solicitudes en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a las disposiciones vigentes.

Los solicitantes acompañarán:

Primero. Certificación del acta de nacimiento:

Segundo. Idem de buena conducta.

Tercero. Idem de antecedentes penales.

Cuarto. Idem de aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que este pueblo tiene unos 500 habitantes, y que dichos cargos no tienen más remuneración que la fijada por el Arancel.

Dado en Armuña de Almanzora a 6 de Febrero de 1933.—P. S. M., el Secretario habilitado, Antonio Rubio.—El Juez, Antonio Avellaneda.

JO—2307

## BECILLA DE VALDERADUEY

Don Paulino Castañeda Castañeda, Juez municipal suplente en funciones de propietario de esta villa de Becilla de Valderaduey.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente por término de treinta días al turno que corresponde, que es el de traslación entre Secretarios en ejercicio, siendo remuneradas dichas plazas con los derechos de Arancel; advirtiéndose que

los solicitantes han de dirigir sus solicitudes al señor Juez de instrucción de este partido; constando esta población, según el último Censo, de 1.070 habitantes.

Becilla de Valderaduey a 6 de Febrero de 1933.—El Juez, Paulino Castañeda.

JO—2311

## BENIJOFAR

Don Antonio Hernández Villa, Juez municipal de este pueblo de Benijófar, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se hace público por medio del presente, a fin de que aquellos que se consideren con derecho a solicitarla puedan hacerlo dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de ésta en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, ante el señor Juez de instrucción de este partido de Orihuela, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo las instancias ir debidamente documentadas.

Se hace constar que el censo de población es de 1.100 habitantes y no se percibe emolumento alguno.

Benijófar, 4 de Febrero de 1933.—El Juez, Antonio Hernández.

JO—2312

## BERCIANOS DEL PARAMO

Don Emilio Casado Pérez, Juez municipal de Bercianos del Páramo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de Bercianos del Páramo, se anuncia su provisión a concurso de traslado, previéndote que los aspirantes a dichos cargos deberán presentar sus instancias con los comprobantes de sus méritos ante el Juzgado de primera instancia del partido de La Bañeza, durante el término de treinta días, de conformidad con lo expuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden complementaria y ley orgánica del Poder judicial.

Bercianos del Páramo a 4 de Febrero de 1933.—El Juez, Emilio Casado.

JO—2310

## CALLES

Don Manuel Romero Platero, Juez municipal de Calles.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse a concurso libre o no, de traslado, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo fin los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de su derecho ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Chelva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en los periódicos oficiales.

Calles a 2 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Manuel Romero.

JO—2315

Don Manuel Romero Platero, Juez municipal de Calles.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la que ha de proveerse en concurso de traslado según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo fin los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos justificativos de su derecho, ante el Sr. Juez de instrucción de Chelva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación en los periódicos oficiales.

Calles a 2 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Manuel Romero.

JO—2313

## CAMPOS DEL PUERTO

Don Onofre Más Moll, Juez municipal de la villa de Campos del Puerto, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en el concurso libre, en la forma que prescribe el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo presentar los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Manacor, en el plazo de treinta días, a partir de la última inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la GACETA DE MADRID; previéndose a los solicitantes que no serán admitidos aquellos documentos que por el ministerio de la ley deban legalizarse, si no se cumple con este requisito.

Se hace constar que el Censo de esta población es de 6.191 habitantes y la población de derecho es de 6.500 habitantes, y la retribución única es la del Arancel.

Campos del Puerto, 4 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Onofre Más.—El Secretario, José Rovira.

JO—2313

## CODOSERA (LA)

Don Alonso Rubio Lucio, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, la cual, por orden superior, se ha de proveer por turno de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Alburquerque, acompañadas de los documentos que justifican sus condiciones, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio tiene 2.540 habitantes de hecho y 2.555 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos que marca el Arancel.

La Codosera, 30 de Enero de 1933. El Juez municipal, Alonso Rubio Lucio.—El Secretario, Julio de Caceres.

## CORTEGANA

Don Julián Macías Fernández, Juez municipal y Letrado de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado llevado a efecto para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que desde entonces se encuentra vacante, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y lugar acostumbrado de esta población, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán en la Secretaría de este Juzgado sus instancias debidamente documentadas.

Hácese constar que este Municipio es de 7.559 habitantes de hecho y 7.597 de derecho.

Cortegana, 5 de Febrero de 1933.—Los hombres buenos: Gregorio Romero, Antonio Navarro.—El Juez municipal, Julián Macías Fernández.

JO—2314

Don Julián Macías Fernández, Juez municipal y Letrado de esta villa.

Hago saber: Que por resultas de concurso de traslados se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual, conforme a lo dispuesto en el párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca o anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y lugar acostumbrado de esta población, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán en la Secretaría de este Juzgado sus instancias debidamente documentadas.

Hácese saber que este Municipio consta de 7.559 habitantes de hecho y 7.597 de derecho.

Cortegana, 5 de Febrero de 1933.—Los hombres buenos: Gregorio Romero, Antonio Navarro.—El Juez municipal, Julián Macías Fernández.

JO—2319

## CASTILLEJA DE GUZMAN

Don Manuel Luque Pérez, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

Castilleja de Guzmán, 31 de Enero de 1933.—El Juez, Manuel Luque.—El Secretario, Antonio Palacio.

JO—2317

## CUACOS

Don José Alarcón Casado, Juez municipal de esta villa de Cuacos.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por término de quince días, conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de instrucción de Jarandilla en el término indicado.

Este término municipal consta de 1.522 habitantes y el Secretario no cobra más honorarios que los de Arancel.

En esta villa hay coche correo diario a Plasencia y buenos medios de locomoción.

Cuacos, 8 de Enero de 1933.—El Juez, José Alarcón.

JO—2318

## CUEVAS DEL VALLE

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al turno de traslado, conforme previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre siguiente, por plazo de treinta días, durante los cuales podrán los aspirantes dirigir la documentación correspondiente.

Cuevas del Valle (Avila), 3 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Víctor Fernández.

JO—2297

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia, Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 215 del año 1932, seguido por lesiones contra Antonio Martínez Sánchez, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Antonio Martínez Sánchez y Gabriel Gil Rubio, declarando de oficio las costas. Notifíquese esta resolución por edictos a Antonio Martínez, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha; doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para notificar a dicho denunciado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 27 de Enero de 1933. — El Secretario, Manuel Rosende Honrubia.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.655 del año 1932, seguido por jugar a los prohibidos, contra Francisco Otón Ferreiro, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Otón Ferreiro a la multa de 50 pesetas, cuya multa hará efectiva en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del presente juicio, y dése a la ruleta y demás efectos ocupados el destino que marca la ley.

Y para notificar al condenado, Híbrese exhorto al Sr. Juez municipal Decano de los de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha; doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para notificar a dicho denunciado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 30 de Enero de 1933. — El Secretario, Manuel Rosende Honrubia.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

Don Manuel Rosende Honrubia, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.481 del año 1932, seguido por infracción de la ley de Caza, contra Ricardo Gómez Aguado, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Ricardo Gómez Aguado, a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio, cuya multa hará efectiva en papel de pagos al Estado, debiendo sufrir, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente; que, una vez firme esta sentencia, se entregue la escopeta intervenida a la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia para su venta en pública subasta.

Notifíquese esta resolución al denunciado, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y librese exhorto al Sr. Juez municipal Decano de Madrid, para notificar al denunciante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso."

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha; doy fe.—Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para notificar a dicho denunciado, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 25 de Enero de 1933. — El Secretario, Manuel

Rosende Honrubia.—Visto bueno: el Juez, César Donoso.

JO—2320

#### FORMENTERA

Don Juan Serra y Ferrer, Juez municipal de Formentera, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes se abre concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo las solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Ibiza.

Este término municipal consta de 2.929 habitantes de hecho y 3.228 de derecho. Siendo los emolumentos de esta Secretaría los que por derechos del Arancel correspondan.

Formentera, 3 de Febrero de 1933. El Juez, Juan Serra.

JO—2325

#### FUENTE—TOJAR

Don Antonio Pimentel Matas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por traslado del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, para que puedan solicitar con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, *Boletín Oficial* de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Los concursantes dirigirán sus solicitudes y demás documentos al señor Juez de instrucción del partido de Priego, de Córdoba, debidamente reintegradas. Esta villa tiene un censo de población de 2.315 habitantes, y el concursante que la adquiriera en propiedad no tendrá otro sueldo ni haber que los derechos de Arancel.

Fuente-Tojar, 4 de Febrero de 1933. El Juez municipal, Antonio Pimentel.

JO—2326

#### JABUGO

Don Primitivo Martín Sánchez, Juez municipal de esta villa de Jabugo.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Juzgado de primera instancia de Aracena.

Dado en Jabugo a 4 de Febrero de 1933.—El Juez, Primitivo Martín.—P. S. M., el Secretario, Francisco Márquez.

JO—2327

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 2

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gregorio Ruiz, por lesiones, y señalado con el número 416 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Enero de 1933; el Sr. Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Gregorio Ruiz.

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Ruiz a la pena de ocho días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Adelina Lerma, por estafa, y señalado con el número 472 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Enero de 1933; el Sr. Juez municipal del número 2, D. Juan de Dios Dastis Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Adelina Lerma,

Fallo que debo condenar y condeno a Adelina Lerma Guijarro a la pena de veinte días de arresto, que indemnice a Luis Pineda en la cantidad de 21,50 pesetas, y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Dios Dastis.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan de Dios Dastis Pérez, Juez municipal suplente del número 2, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.”

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la

GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 25 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Juan de Dios Dastis.

JO—2330

#### MADRID.—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 3, seguido en este Juzgado contra Amadora González y María Blas, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 2 de Febrero de 1933; D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Amadora González y María Blas,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Blas Alosea a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y a Amadora González Jiménez, en rebeldía, a la de dos días de arresto, que cumplirá en la prisión, y el pago de las costas del juicio por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha.” Y para que sirva de notificación a Amadora González Jiménez, expido la presente en Madrid a 6 de Febrero de 1933.—El Juez, Mariano Marcial.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.432, seguido en este Juzgado contra Emilio Tertillano Azcárraga, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 20 de Diciembre de 1933; don Julio Medina Hechavarría, Juez municipal del distrito número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Tertillano Azcárraga,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Emilio Tertillano Azcárraga a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y el pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicada el mismo día de su fecha.” Y para que sirva de notificación a Emilio Tertillano Azcárraga, expido la presente en Madrid a 6 de Febrero de 1933.—El Juez, Julio Medina Hechavarría.—El Secretario (ilegible).

2334

#### MADRID.—JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 294 de orden de 1932, por maltrato y daños, contra José María González Tablas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María González a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la prisión celular de esta capital; a que por vía de indemnización pague al denunciante la cantidad de seis pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Y notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Serrano."

Y para que sirva de notificación al denunciado José María González Tablas, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo, en Madrid a 31 de Enero de 1933.—El Juez, Antonio María Serrano.—El Secretario, Agustín Soto.

JO—2233

## MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Nemesio Mañas González, bajo el número 472 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Febrero de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancea, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Nemesio Mañas González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Nemesio Mañas González a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo y a Francisco Casino Casino esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Cancea.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyré.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Nemesio Mañas González y a Francisco Casino Casino, domiciliados últimamente en la calle de Sáinz de Baranda, 57 y 59, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 4 de Febrero de 1933.—El Secretario, Antonio Eyré.—El Juez, Carlos F. Cancea.

JO—2337

## MADRID—JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 253 de 1932, sobre lesiones, se ha mandado sea citado el señor Hernández López para que el día 25 del mes de Febrero, y hora de las doce y quince de su mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto

Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 25 de Enero de 1932.—El Secretario, Rafael Montesinos.

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 326 de 1932, sobre escándalo, se ha mandado sea citado Dionisio Rubio Gallego para que el día 18 del mes de Febrero, y horas de las once y treinta de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael Montesinos.

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 205 de 1932, sobre lesiones, se ha mandado sea citado Pedro Garrido Ponce para que el día 18 del mes de Febrero, y hora de las once y quince de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael Montesinos.

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número 20, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 239 de 1932, sobre lesiones, se ha mandado sea citado Cloado Valle García para que el día 25 del mes de Febrero, y hora de las once y cuarenta y cinco de su mañana, comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 21 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael Montesinos.

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal, número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 376 de 1932, sobre malos tratos, se ha mandado sea citado Ramón González Basanto para que el día 25 del mes de Febrero, y hora de las doce de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio

de faltas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 21 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael Montesinos.

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal, número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 115 de 1932, sobre lesiones, se ha mandado sea citado Bonifacio Ovejevo Díez para que el día 25 del mes de Febrero, y hora de las once y treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael Montesinos.

Por la presente, y a virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal, número 20 de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en el expediente de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 287 de 1932, sobre lesiones, se ha mandado sea citado Mariano Ramos Muñoz para que el día 18 del mes de Febrero, y hora de las once y cuarenta y cinco de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alberto Aguilera, número 20, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 21 de Enero de 1933.—El Secretario, Rafael Montesinos.

JO—2339

## MALPARTIDA DE PLASENCIA

Don Jesús Mateos García, Juez municipal de este pueblo de malpartida de Plasencia (Cáceres).

Hago saber: Que en virtud de hallarse vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, según lo ordenado por el señor Juez de este partido, se anuncia a concurso de traslado la provisión de dicha plaza, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de conformidad todo ello con el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes.

Los interesados presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, en el término anteriormente indicado, cuidando de acompañar a las mismas los documentos a que hace referencia el artículo 13 de dicho Reglamento.

Se hace constar que este pueblo tiene un censo de población de 4.964 habitantes, y el agraciado sólo percibirá los derechos que le correspondan con arreglo al Arancel.

Dado en Malpartida de Plasencia a 4 de Febrero de 1933.—El Juez, Jesús Mateos.—El Secretario suplente, Luis Díaz.

JO—2331

## MARINES (LOS)

Don Laureano Vázquez Sánchez, Juez municipal suplente por estar el propietario en uso de licencia.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de esta población, la cual consta de 586 habitantes de hecho y 649 de derecho, y en cumplimiento de lo ordenado, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios que tengan aptitud para serlo, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo efecto los solicitantes dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de Aracena dentro del plazo de treinta días, contados desde que este edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en los Marines a 4 de Febrero de 1933.—El Juez, Laureano Vázquez.  
JO—2322

## MOTILLEJA

Don Abelardo Cuesta Martínez, Juez municipal de Motilleja.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslación del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los aspirantes presentar sus instancias, documentadas y reintegradas, ante este Juzgado municipal.

Los aspirantes han de acompañar a las instancias los documentos que determinan la ley orgánica del Poder judicial y su Reglamento. Se hace constar que este término tiene 1.118 habitantes.

Motilleja, 3 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Abelardo Cuesta.

JO—2310

## MOSTOLES

Don Francisco Castillo Domingo, Juez municipal de Mostoles.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente, las cuales se han de proveer en la forma que dispone la ley orgánica del Poder judicial y demás disposiciones concordantes, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los que aspiren a las vacantes deberán presentar sus solicitudes, en el Juzgado de Instrucción de este partido de Getafe, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico relativo al censo de población en que desempeña el cargo.

2.º Certificación acreditativa del tiempo que lleva en el ejercicio del mismo; y

3.º Certificación de nacimiento.

Dichos documentos se presentarán, debidamente legalizados, si se hallan expedidos fuera de la Audiencia territorial de Madrid, todos extendidos en el papel sellado correspondiente o

debidamente reintegrados y acompañando a la instancia una póliza de dos pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, pues de lo contrario no surtirán efecto y se tendrán aquéllas por no presentadas.

Se hace presente que el censo de población es de 1.741 habitantes y que dichas plazas se sacan a concurso por los turnos primero y segundo, así como que los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Mostoles, 3 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Francisco Castillo.

JO—2337

## MURO DE AGUAS

Don Guillermo Fernández Rodríguez, Juez municipal de Muro de Aguas, partido judicial de Arnedo, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno de traslado entre Secretarios y suplentes en ejercicio y primero de los establecidos por la Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes a las mismas remitir sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia del partido durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación del presente en el periódico oficial que últimamente lo verifique; advirtiéndose que este Municipio consta de 546 habitantes de hecho y que el agraciado sólo percibirá los derechos del vigente Arancel.

Muro de Aguas, 2 de Febrero de 1933.—El Secretario accidental, Juan Danten Pérez.—El Juez municipal, Guillermo Fernández.

JO—2323

## NAVA (LA)

Don Amador Domínguez Díaz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado su provisión, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias, en un plazo que no excederá de treinta días, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Aracena, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Durante un plazo igual al anterior, todo el que desee y aspire a dicho cargo, aunque no sea Secretario en ejercicio, puede presentar sus solicitudes ante este Juzgado, debiendo venir las mismas con arreglo a ley.

Se hace saber que este pueblo consta de 803 habitantes de derecho. Lo que se hace público para general conocimiento.

La Nava (Logroño), 1 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, A. Domínguez Díaz.

plente interino, Antonio C. de Oropesa.

JO—2328

## OJOS

Don José Antonio Masa Robredo, Juez municipal de esta villa de Ojos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a virtud de lo acordado por la Superioridad se anuncia su provisión a concurso en el turno segundo de los establecidos en la Real Orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Las solicitudes deberán dirigirse al señor Juez de primera instancia del partido, con los documentos que acrediten la aptitud de los aspirantes.

Ojos, 30 de Enero de 1933.—El Juez, José Antonio Masa.—P. S. M., el Secretario, Pedro Gil López.

JO—2324

## OLIVENZA

Don Guillermo Mira Fernández, Juez municipal de la ciudad de Olivenza.

Hago saber: Que estando vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, por excedencia del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado para que los aspirantes puedan presentar, dentro de un mes, sus solicitudes y documentos, a partir del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Olivenza a 4 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Guillermo Mira.—El Secretario, F. Zamora.

JO—2311

## PEDROLA

Por el efecto de la presente se cita y emplaza a Eduardo Martín Barrio, natural de Bilbao, de diez y ocho años de edad, de estado soltero, de profesión contable y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en el local de este Juzgado municipal, sito en la plaza de la Constitución, número 21, segundo, a fin de notificarle providencia de esta fecha y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra él y otro, por falta de haber, bajo el número 59 de 1932; advirtiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pedrola a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario, Santiago Gómez.—Voto bueno: el Juez municipal suplente Manuel González.

JO—2313

## PONT DE ARMENTERA

Don Juan Esteva Martí, Juez municipal de la villa de Pont de Armentera, partido judicial de Valls, provincia de Tarragona.

No habiendo quedado publicada la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal por no haberse pre-

sentado aspirante en el concurso de traslación convocado al efecto, y debiendo proveerse con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia de nuevo la vacante de dicha Secretaría por segundo turno, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Pont de Armentera a 19 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Juan Esteva.

JO—2344

PUERTO DE SANTA MARIA

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Heliodoro Angulo Delgado, natural de Burgos, de veinticuatro años; Inocencio Herrero Sáinz, natural de Torrelavega, de veintiún años, y a Félix López Espirroga, natural de Torrejón de Ardoz, de cuarenta años, para que en el día 1.º de Marzo próximo, a las diez y treinta, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Jesús Cautivo, 3, a la celebración del juicio de faltas que por viajar sin billete se sigue contra dichos individuos; prevenidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puerto de Santa María, 26 de Enero de 1933.—El Juez, Rufino Bononato.—El Secretario suplente, Manuel Carrillo.

JO—2342

PUNGIN

Don Gumersindo Fernández Quiroga, Juez municipal de este término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal de este término, se anuncia su provisión a medio de concurso libre, a fin de que los que a ella quieran optar presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", conforme a lo prevenido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se hace constar que los habitantes de este término municipal son 2.073 en la población de hecho y 2.322 en la de derecho.

Pungin, 4 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Gumersindo Fernández.

JO—2345

REAL DE LA JARA

Don Eloy Delgado Cano, Juez municipal suplente, en funciones, de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad y mediante hallarse vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de esta localidad, se anuncia su provisión en concurso de traslado en la forma que previene el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que los que aspiren a desempeñar dicha plaza puedan presentar sus solicitudes con

los documentos acreditativos de sus derechos ante el Juzgado de primera instancia de Cazalla de la Sierra, en el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que este Municipio tiene una población de 3.351 habitantes de hecho y 3.350 de derecho, y que el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel, cuando actúe.

Y para general conocimiento se pone el presente y otros de igual tenor, en Real de la Jara a 2 de Febrero de 1933.

El Juez, Eloy Delgado.

JO—2349

RINCON DE SOTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez municipal D. Máximo Urtubia Lapedriza, dimanante de diligencias instruidas por viajar sin billete de esta estación a Calahorra, se citan a los denunciados Marcelino García Casado, Félix Cuesta Pesquera y Jesús Labuena Molines, para que comparezcan ante el señor Juez citado en la calle del 14 de Abril (Casa Consistorial), pisos bajos, el día 28 de Marzo, y hora de las doce de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio en derecho establecido.

Rincón de Soto a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Vicente Abad.

JO—2346

ROLLAN

Don José Manuel Marcos Zapata, Juez municipal de Rollán.

Hago saber: Que anunciadas las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado para su provisión en propiedad entre las Secretarías en ejercicio, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, cuyo anuncio se publicó en la GACETA DE MADRID del día 22 de Noviembre del año último y *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día 18 de citado mes de Noviembre, y habiendo quedado desierto dicho concurso por falta de aspirantes, se anuncia de nuevo para su provisión en propiedad a concurso libre dicha Secretaría y la de suplente por el término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca publicado dicho edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten en este Juzgado municipal sus respectivas instancias con los documentos a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Se advierte que dichos cargos no tienen otra remuneración que los derechos de Arancel y que este Juzgado o Municipio consta de 1.204 habitantes de derecho, según el último Censo.

Rollán (Salamanca), 7 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, José Manuel Marcos.

JO—2350

ROQUETAS

Don Joaquín Chavarría Bonfill, Juez municipal de esta ciudad, partido judicial de Tortosa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de orden de la Superioridad, a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real decreto de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas, debidamente reintegradas, al Ilustre señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace saber que este término municipal consta de 5.744 habitantes de hecho y 5.806 de derecho, y que el agraciado no tendrá más retribución que la de los vigentes Aranceles.

Dado en Roquetas a 2 de Febrero de 1933.—El Juez, Joaquín Chavarría.

P. S. M., Juan B. Amaré, Secretario.

JO—2347

VALL DE GALLINERA

Don Miguel Camilo Seguí Gascó, Juez municipal de Vall de Gallinera, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal de mi cargo, y en virtud de orden de la Superioridad, se saca a concurso la expresada vacante, pudiendo los que aspiren a dicho cargo presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Pego, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID; a expresadas solicitudes se unirán los documentos que prescriben los artículos 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás de aplicación, debidamente reintegrados y con la correspondiente póliza de la Asociación Mutuo-benéfica de los funcionarios de la Administración de Justicia, y haciendo constar en sus solicitudes, bajo declaración jurada, que no se hallan comprendidos en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, según lo prevenido en el artículo 474 y párrafo segundo del 497 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 2.102 de derecho, y que el agraciado no percibirá otros derechos que los señalados en el Arancel.

Vall de Gallinera a 6 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Miguel Seguí.

P. S. M., el Secretario accidental, Bautista Moratal.

JO—2353

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.